



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Radicado: 110014003009-2018-00944-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Providencia: resuelve solicitud

Para resolver el anterior pedimento, el Juzgado

RESUELVE:

1. Póngase en conocimiento al apoderado de la parte actora, que el correo institucional para la recepción de los memoriales y para todos los efectos legales es cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. De otro lado, el Despacho judicial a la fecha no cuenta con LINK disponible para la consulta digital de la totalidad del expediente, en caso de ser necesario, las partes podrán solicitarlo dependiendo del estado en que se encuentre el proceso, a través de los medios digitales que a continuación se hace referencia.
3. Se insta al memorialista, para que agende su cita a través del siguiente link, código QR y/o correo electrónico del Despacho:

➤ <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi4--6QfJ9AJDuOa8Viskh3NUQjIKWEZZMlpPRTVNWlJTWlhPVTREMzhBMS4u>



➤

➤ cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El cual será coordinado con la secretaria del Despacho, quien determinará si es necesario agendar cita previa o resuelve su petición a través de los canales electrónicos suministrados por las partes en el acápite de notificaciones del libelo petitorio.

4. Teniendo en cuenta lo solicitado en el numeral 3 de la petición presentada por el apoderado de la parte actora, por secretaría realícese un informe del estado actual del proceso del epígrafe, comuníquese por el medio más expedito dejando constancia de dicho acto.

Notifíquese,

La Juez



MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA